

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERNCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.

AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Marzo del 2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.	5
1. Antecedentes.....	5
2. Objeto del Procedimiento de Selección.....	6
4. Monto Estimado de la Compra.....	7
5. Especificaciones Técnicas del Servicio.....	8
6. Lugar De La Apertura De Ofertas.....	14
7. Tiempo de Ejecución del Servicio.....	14
8. Resultados Esperados.....	14
Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:.....	14
2. Plazo prestación del servicio a partir de la recepción del vehículo, para: Reparaciones y Mantenimiento de equipos pesados y sus componentes: máximo veintiún (21) días laborables, a partir del día de recepción del equipo para tal reparación o Servicio de Mantenimiento.....	15
5. Custodia y conservación de los Bienes recibidos en el predio de sus instalaciones.	15
6. Poseer inventario de accesorios suficientes para el suministro e instalación oportuna.....	¡Error! Marcador no definido.
9. Entrega de los equipos al término del servicio, lavado en su exterior e interior.	15
10. Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio, si aplica.....	15
9. Cronograma De Actividades.....	15
9. Lugar donde se Prestará el Servicio.....	16
10. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	16
10.1. Ofertas Presentadas en Formato Papel.....	17
10.2. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP.....	18
10.3. Documentación Por Presentar.....	18
11. Contenido de la Oferta Técnica.....	18
11.1. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”.....	18
11.1.1. Credenciales:.....	19
11.1.2. Documentación Técnica: (Subsanable). Artículo 120. Subsanabilidad de las Ofertas. Con el objeto de brindar a la institución contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones formales e intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, todo documento relativo a credenciales de los oferentes será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes. En estos casos, la Institución solicitará al	

	Oferente, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, que suministre la documentación faltante o con error.	20
11.2.	Contenido de la Oferta Económica (SOBRE B)	23
11.2.1.	Documentos De La Oferta Económica “Sobre B”. 25	
12.	APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS 25	
12.1.	Metodología de Evaluación.	25
12.2.	Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A.”	26
12.3.	Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal	27
12.4.	Metodología Y Criterios De Evaluación Para La Documentación Financiera.	28
12.5.	Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.	29
	Cuadro A3	¡Error! Marcador no definido.
12.6.	Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica SOBRE B	33
12.7.	Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica	33
12.8.	Criterio de Adjudicación.....	¡Error! Marcador no definido.
	SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
	¡Error! Marcador no definido.	
1.	Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”	¡Error! Marcador no definido.
2.	Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”	38
3.	Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanación	38
4.	Debida Diligencia	40
5.	Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”	41
6.	Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta	42
7.	Confidencialidad de la Evaluación	42
8.	Desempate de Ofertas	42
9.	Adjudicación.....	43
10.	Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato.....	43
11.	Adjudicaciones Posteriores	44
	SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 45	
1.	Plazo para la Suscripción del Contrato.....	45
2.	Validez y Perfeccionamiento del Contrato	45
3.	Gastos Legales del Contrato:	45
4.	Vigencia del Contrato	46
5.	Entregas a Requerimiento.....	46
6.	Anticipo y Garantía de Buen uso de Anticipo	46
7.	Suspensión del Contrato.....	47
8.	Modificación de los Contratos	47
9.	Equilibrio Económico y Financiero del Contrato	48
10.	Condiciones de Pago y Retenciones.....	49
11.	Subcontratación	49
12.	Recepción de Servicio	49
13.	Finalización del Contrato	50
14.	Incumplimiento de Contrato y sus Consecuencias.....	51
15.	Penalidades por Retraso	52
16.	Causas De Inhabilitación Del Registro De Proveedores Del Estado.	52

SECCIÓN IV: GENERALIDADES 52

1.	Siglas y Acrónimos.....	52
2.	Definiciones.....	52
3.	Objetivo y Alcance del Pliego.....	54
4.	Órgano y Personas Responsables Del Procedimiento De Selección	55
5.	Marco Normativo Aplicable.....	55
6.	Tratado Internacional de Libre Comercio o Cooperación.....	56
7.	Interpretaciones	56
8.	Idioma	57
9.	Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones	57
10.	Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	58
11.	Derecho a Participar	59
12.	Prácticas Prohibidas	59
13.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	60
14.	Consultas, Solicitud de Aclaraciones y Enmiendas.....	61
15.	Contratación Pública Responsable.....	62
16.	Firma Digital	62
17.	Reclamaciones, Impugnaciones, Controversias y Competencia para decidir las 63	
18.	Anexos Documentos Estandarizados.....	64

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.

1. Antecedentes:

Los antecedentes de una reparación mecánica correctiva en equipos de construcción incluyen fallos inesperados, bajo rendimiento, desgaste excesivo o averías durante el mantenimiento preventivo. Se originan por la necesidad de restablecer la funcionalidad tras el cese de operación, solucionando problemas derivados del uso intensivo, defectos de fabricación o falta de planificación, siendo crucial el registro de datos para mejorar la gestión, partiendo de esa premisa y entendiendo que como Ministerio no hemos sido proactivos en procurar y mantener en óptimas condiciones nuestra Flota vehicular, tenemos a bien iniciar este procedimiento con el fin rehabilitar y mantener operativa nuestras unidades y de ese modo dar respuestas a las necesidades históricas y recurrentes de las comunidades rurales productivas del país, las cuales se reflejan por las continuas solicitudes de reconstrucción y construcción de caminos vecinales a las diferentes gestiones ministeriales. La intervención de estos caminos resulta de vital importancia para la recuperación económica nacional y la seguridad alimentaria del país. Las numerosas solicitudes y los cuantiosos recursos que representa para un agricultor la reconstrucción de un camino parcelario e interparcelarios de penetración y considerando su situación de vulnerabilidad, precisa el uso del parque vehicular del Ministerio para reparar a la mayor brevedad posible las vías de acceso a sus predios, a los fines cubrir las necesidades de los productores que abastecen el mercado local, y así garantizar la estabilidad alimenticia y económica de nuestra nación y por qué no, ser un referente de autogestión y sostenibilidad agroalimentaria en la región.

Principales Antecedentes y Contexto:

Fallo Inesperado (Correctivo no planificado): La máquina se detiene súbitamente debido a una rotura, lo que requiere una intervención inmediata para minimizar el tiempo de inactividad.

Degradación del Rendimiento: Se detecta menor eficiencia, ruidos extraños, disminución de precisión o menor productividad, indicando que una pieza está cerca de fallar.

Análisis de Datos Históricos: La falta de un programa de mantenimiento preventivo riguroso (historial de averías anteriores) a menudo antecede a las reparaciones correctivas, lo que indica una necesidad de mejorar la gestión de activos.

Averías durante el Mantenimiento Preventivo: Incluso con mantenimiento, pueden surgir fallos que requieren acciones correctivas inmediatas.

Evolución Histórica: La necesidad de corregir averías surgió con la complejidad creciente de las máquinas, obligando a crear departamentos de mantenimiento dedicados.

Pasos Previos a la Reparación (Antecedentes Inmediatos):

Detección del Problema: Identificación mediante inspección visual, auditiva o reportes del operador.

Diagnóstico Técnico: Análisis para identificar la causa raíz (mecánica o eléctrica).

Registro de Fallos: Documentación del fallo para conformar bases de datos históricas útiles para futuras decisiones.

El mantenimiento correctivo en equipos de construcción debe buscar minimizar el tiempo de inactividad, que es la principal métrica de impacto, buscando la inmediatez en la solución. En consonancia con esos hechos, El Departamento de Construcción y Reconstrucción de Caminos Vecinales, acorde con los Objetivos fijados por El Ministerio de Agricultura en su Plan Operativo Anual (**POA**) del 2026 y el Plan Anual de Compras y Contrataciones (**PACC**) tiene como actividad **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERNCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”**.

2. Objeto del Procedimiento de Selección.

Constituye el Objeto de la presente Convocatoria recibir Ofertas para la Contratación de servicios de Mantenimiento de vehículos para flotilla de Equipos Pesados de la Institución Contratante de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, dicha Contratación ha sido clasificada bajo el Rubro: Mantenimiento de Vehículos y Servicios de Reparaciones (**78180100**), por lo que los Oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Equipos de Transporte (**78180000**).

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la contratación **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA**

GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERNCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

4. Monto Estimado de la Compra.

El presupuesto base Para el logro del Objetivo propuesto en la presente contratación, el Proveedor deberá de ofertar Por Lote Único como se indica a continuación y se deberá tomar en consideración que el proveedor aceptará el precio tope, tomando en consideración el precio de mercado vigente de los repuestos que conlleva y partes a usar en dicho Servicio de Reparación y Mantenimiento (con ITBIS), de conformidad con los Objetivos, Alcances y Contenido, a saber, por un Presupuesto Base Estimado de Cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos veinte Con 06/100 **(RD\$4,639,320.06)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el Costo Total de la ejecución del Servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente Contratación.

5. Especificaciones Técnicas del Servicio.

“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.**

LOTE	Descripción (Es) Ampliada(S)	Número De Parte	Unidad De Medida	Cantidad Solicitada	Precio Estimado
I	Servicio de Mantenimiento General, con Cambio de Fluidos del Motor, Diferenciales, Mandos Finales y Radiadores de las Excavadoras Caterpillar 320, B9-004		Unidad	3	<u>756,672.79</u>
01	Aceite de Motor	15W-40	Galones	5	
02	Aceite Hidráulico SAE 10w	SAE 10W	Galones	70	
03	Aceite Hiráulico Sintético	T04-SAE 50	Galones	5	
04	Coolant Mix Hs 50/50 Verde		Galones	8	
05	Lubrigard Grasa Copilla 2 35Lb		Libra	35	
06	Filtro de Aceite de Motor	322-3155	Unidad	1	
07	Filtro de Aire Primario	479-8989	Unidad	1	
08	Filtro de Aire Secundario	479-8991	Unidad	1	
09	Filtro de Aire de Cabina	500-0957	Unidad	1	
10	Filtro de Aire de Cabina	580-5439	Unidad	1	
11	Filtro De Aceite	590-9787	Unidad	1	
12	Filtro De Gasoil	360-8960	Unidad	2	
13	Filtro Separador de Combustible	438-5386	Unidad	1	
14	Juego de Tapón de Combustible	349-7059	Unidad	1	
15	Rodillo de Soporte Rolo	8E-5600	Unidad	10	
16	Zapata de Cadena	332-8903	Unidad	18	
17	Abrazadera de Mofler	241-9264	Unidad	1	
18	Conjunto de Escape	467-4842	Unidad	1	

	Silenciador				
19	Corea de Motor	350-8742	Unidad	1	
20	Farol de Trabajo	9X-1439	Unidad	5	
21	Tanque de Refrigerante	511-0264	Unidad	1	

II	Servicio de Mantenimiento General, con Cambio de Fluidos del Motor, Diferenciales, Mandos Finales y Radiadores de las Excavadoras Caterpillar 320, B9-470.		Unidad	1	<u>620,430.30</u>
01	Aceite de Motor	15W-40	Galones	5	
02	Aceite Hidráulico	SAE 10W	Galones	70	
03	Aceite de Transmisión Sintético	T04-SAE 50	Galones	5	
04	Coolant 50/50		Galones	8	
05	Grasa de Copilla 2 35LB	Libra	Libra	35	
06	Filtro de Aceite del Motor	590-9787	Unidad	1	
07	Filtro Separador de Combustible	438-5386	Unidad	1	
08	Filtro de Combustible	360-8960	Unidad	2	
09	Filtro de Combustible	322-3155	Unidad	1	
10	Filtro de Aire Primario	479-8989	Unidad	1	
11	Filtro de Aire Secundario	479-8991	Unidad	1	
12	Filtro de Aire de Cabina	500-0957	Unidad	1	
13	Filtro de Aire de Cabina	580-5439	Unidad	1	
14	Juego de Tapa del Combustible	349-7039	Unidad	1	
15	Conjunto de Escape Silenciador	467-4842	Unidad	1	
16	Rodillo de Soporte del Rolo	8E-5600	Unidad	10	
17	Zapata de Cadena	332-8903	Unidad	6	
18	Correa del Motor	350-8742	Unidad	1	
19	Cristal Delantero 4mm	486-5426	Unidad	1	

III	Servicio de Mantenimiento General, con Cambio de Fluidos del Motor, Diferenciales, Mandos Finales y Radiadores de las Excavadoras Caterpillar 320, B9-471.		Unidad	1	<u>850,088.09</u>
01	Aceite De Motor	15W-40	Galones	5	
02	Aceite Hidráulico	SAE 10W	Galones	70	
03	Aceite De Transmisión Sintético	T04-SAE 50	Galones	5	
04	Coolant 50/50		Galones	8	
05	Grasa De Copilla 2 35LB	Libra	Libra	35	
06	Filtro De Aceite Del Motor	322-3155	Unidad	1	
07	Filtro De Aire Primario	479-8989	Unidad	1	
08	Filtro De Aire Secundario	479-8991	Unidad	1	
09	Filtro De Aire De Cabina	500-0957	Unidad	1	
10	Filtro De Aire De Cabina Exterior	580-5439	Unidad	1	
11	Filtro De Aceite	590-9787	Unidad	1	
12	Filtro De Gasoil	360-8960	Unidad	2	
13	Filtro Separador De Combustible	438-5386	Unidad	1	
14	Juego De Tapón De Combustible	349-7059	Unidad	1	
15	Corea De Motor	350-8742	Unidad	1	
16	Rodillo De Soporte Rolo	8E-5600	Unidad	10	
17	Joystick Izquierda	529-7141	Unidad	1	
18	Joystick Derecho	529-7141	Unidad	1	
19	Zapata De Cadena	332-8903	Unidad	2	
20	Cristal Lateral De Seguridad 4mm	486-5426	Unidad	1	

IV	“Solicitud de Reparación a Todo Costo, Evaluación del Aire Acondicionado, Reemplazo del Joystick, Arnés del Sensor del Cubo, Sensor de Posición del Stick, Cristal Lateral, Línea Hidráulica del Cubo y del Boom, Para Las Excavadoras Marca: Caterpillar, Fichas: B9-471 y B9-472”.		Unidad	2	<u>2,412,128.88</u>
01	Correas para cables de 202 mm de largo	3S-2093	Unidad	80	
02	Correa para cables de 387,00 mm de longitud	7K-1181	Unidad	10	
03	Clip	116-0118	Unidad	2	
04	Correa doble para cables de 488 mm de largo	178-3620	Unidad	8	
05	Clip	347-4734	Unidad	2	
06	Clip de retención de 23,60 mm de longitud	484-1453	Unidad	6	
07	Correas Para Cables De 200 Mm De Longitud	484-1456	Unidad	4	
08	Conjunto de mazo de cables	529-0428	Unidad	2	
09	R2,9 Mazo De Cables De Control De La Pendiente Del GRADE	536-5436	Unidad	2	
10	Correa Para Cables Estándar De 397,00 Mm De Longitud	204-1611	Unidad	36	
11	Arandela De 11 Mm De Diámetro Interior	8T-4121	Unidad	8	
12	Perno De Cabeza Hexagonal M10-1,5 X 20 Mm	8T-4137	Unidad	8	
13	Protector	179-7474	Unidad	4	
15	Mazo de cables de control	525-4108	Unidad	2	

	de grado delantero				
16	Pasador De Espiga Biselado De 10 Mm De Largo	150-5785	Unidad	4	
17	Sensor De Posición De La Unidad De Medición Inercial (IMU)	616-4042	Unidad	2	
18	Arandela Dura De 8,8 Mm De Diámetro Interior	8T-4224	Unidad	6	
19	Perno De Cabeza Hexagonal Con Rosca M8 × 1,25	8T-7547	Unidad	6	
20	Sensor Del Objetivo De Posición Magnético	478-4872	Unidad	2	
21	Grupo De Sensor De Posición	478-4875	Unidad	2	
22	Receptáculo De Conector De 3 Clavijas	230-4014	Unidad	2	
23	Linkage Position Sensor Cover	583-4240	Unidad	2	
24	Eslabón C Para Cable De Calibre 4	7T-1099	Unidad	4	
25	Perno De Cabeza Hueca Hexagonal M5-0,8 X 35 Mm	295-4155	Unidad	8	
26	Arandela De 5,5 Mm De Diámetro Interior	8T-0328	Unidad	8	
27	Perno De Cabeza Hexagonal Con Rosca M6 × 1	8T-4138	Unidad	4	
28	Perno De Cabeza Hexagonal M10-1,5 × 35 Mm	183-7121	Unidad	2	
29	Arandela Dura De 2,5 Mm De Grosor	8T-4222	Unidad	8	
30	Arandela Dura De 2 Mm De Grosor	9X-8256	Unidad	4	
31	Arandela Dura De 5 Mm De Grosor	8T-7934	Unidad	2	
32	Placa De Soporte De 1 Mm De Grosor	575-4554	Unidad	6	

33	Sello De 626,55 Mm De Diámetro Exterior	527-1641	Unidad	2	
34	Cubierta Del Respiradero De La Tapa De Válvulas	380-9615	Unidad	2	
35	Empaquetadura De La Tapa De Válvulas De 1,15 Mm De Espesor	566-7931	Unidad	2	
39	Manguito: Inyector	517-8243	Unidad	12	
40	Base De Control De Palanca Universal	487-8455	Unidad	4	
41	Empuñadura De Palanca Universal Izquierda De 4 Botones	611-7548	Unidad	2	
42	Empuñadura De Palanca Universal Derecha De 4 Botones	611-7549	Unidad	2	
43	Indicador De Nivel De Aceite	114-1398	Unidad	1	
44	Conjunto de Manguera	41-8785	Unidad	2	
45	Conjunto de Manguera	124-1047	Unidad	4	
46	Cristal lateral de seguridad de 4 mm de grosor	486-5426	Unidad	1	
47	Espaciador de 20 mm de largo	516-9872	Unidad	2	
48	Espaciador de plástico de 10 mm de largo	178-5574	Unidad	6	
49	Indicador de mantenimiento del filtro de aire	296-2735	Unidad	1	
50	Sensor de temperatura pasiva de bronce de 2 clavijas	238-0112	Unidad	1	
51	Grupo de control: Pedal	561-7001	Unidad	1	
52	Pantalla Táctil Electrónica De 8"	584-5631	Unidad	1	
53	Mazo De Cables De La Batería De 00 AWG	328-0132	Unidad	1	

6. Lugar De La Apertura De Ofertas.

La apertura de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se recibirán en el **DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SITO C/ JARDINES DE KIOTO ESQ. TULIPAN LOS JARDINES DEL NORTE, DISTRITO NACIONAL**, los días indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7. Tiempo de Ejecución del Servicio.

El plazo de ejecución del servicio para la reparación de los ítems supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, tomando en cuenta que no deberá exceder de los Veinte (20) días laborables a partir del día de la solicitud formal del ingreso para darle recepción. Y para fines del tiempo de ejecución de la reparación incluyendo su recepción formal satisfactoria, no deberá exceder de los Veinticinco (25) días laborables contados a partir del día de su inicio que deberá estar comprendido en el plazo indicado de Un (01) mes a partir de la recepción en taller externo de las partes o equipo ingresado para fines de instalación de las partes y sistemas antes referidos, esto así para que la Entidad Contratante pueda realizar los controles que le competen. Los aumentos de horario o mayor número de personal que disponga el Proveedor no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El tiempo de ejecución del proyecto será acorde al alcance de los trabajos, según se trate. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo aprobados por la Entidad Contratante. El plazo para la ejecución del Servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

8. Resultados Esperados.

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

1. Prestación adecuada con personal calificado y especializado en los servicios referidos.

2. Plazo prestación del servicio a partir de la recepción del vehículo, para: Reparaciones y Mantenimiento de equipos pesados y sus componentes: máximo veintiún (21) días laborables, a partir del día de recepción del equipo para tal reparación o Servicio de Mantenimiento.
3. Dar respuesta a la solicitud del MARD de prestar los servicios correspondientes a los vehículos dentro de un plazo no mayor a 48 horas, a partir de dicha solicitud, a fines de dar recepción a los vehículos e iniciar su reparación en un plazo no mayor a 24 horas a contar de su recepción.
4. Presentación de informe de los servicios prestados con indicación expresa de trabajos realizados y la debida identificación con todos los datos del equipo o equipos y el personal que trabajó en la reparación del mismo.
5. Custodia y conservación de los Bienes recibidos en el predio de sus instalaciones.
6. Garantía de piezas suministradas e instaladas conforme al estándar en el mercado.
7. Garantía de 6 meses en los servicios de reparaciones realizadas y piezas instaladas.
8. Entrega de los equipos al término del servicio, lavado en su exterior e interior.
9. Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio, si aplica.

9. Cronograma De Actividades.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30/03/2026 06:00 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as).	Hasta el 6/4/2026 08:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta el 7/4/2026 01:45 p.m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras.	Hasta el 09/04/2026 09:00 a.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	09/04/2026 09:30 a.m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la Oferta Técnica (artículos 112 del Reglamento Núm. 52-26).	14/04/2026 01:00 p.m.
7. Período de Subsanción para el (la) Oferente y de respuesta a las aclaraciones de la Oferta Técnica. (artículos 112 Reglamento Núm. 52-26).	Hasta el 16/04/2026 01:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Periodo de ponderación (evaluación) de subsanaciones	16/04/2026 02:00 p.m.
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	20/04/2026 02:00 p.m.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	21/04/2026 09:30 a.m.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	21/04/2026 01:00 p.m.
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la Oferta (artículos 87 del Reglamento Núm. 52-26).	22/04/2026 01:00 p.m.
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 87, 106 y 122 del Reglamento Núm. 52-26).	Hasta el 24/04/2026 02:00 p.m.
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la Oferta (artículo 201 Reglamento Núm. 52-26).	Hasta el 28/04/2026 03:00 p.m.
15. Adjudicación	30/04/2026 02:00 p.m.
16. Notificación de adjudicación (artículo 206 Reglamento Núm. 52-26).	30/04/2026 03:00 p.m.
17. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	01/05/2026 04:00 p.m.
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de Órdenes de Compra o de Servicios.	05/05/2026 09:00 a.m.
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 82 Reglamento Núm. 52-26).	05/05/2026 10:00 a.m.

9. Lugar donde se Prestará el Servicio.

Las actividades previstas para la prestación del presente Servicio se desarrollarán en el Ministerio de Agricultura en la Dirección Regional Norcentral, ubicada en La Avenida Pedro A. Rivera, **Pontón, La Vega**.

10. Forma de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento **Núm. 52-26** los(as) Oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el en el Departamento de Compras en la sede central de este **Ministerio de Agricultura, sito C/Jardines de Kioto Esq. Tulipán, Los Jardines del Norte D.N**, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades de este Pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) Peritos designados(as).

10.1. Ofertas Presentadas en Formato Papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la Oferta Técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la Oferta Económica que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** y en el **“Sobre B”**, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con **Una (01)** fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **El Original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) Oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001.
Dirección: Autopista Duarte Km. 6 ½, Los Jardines del Norte
Teléfonos: 809-547-3888 EXT 1071-1073
Correo Electrónico: departamento.compras@agricultura.gob.do
rickenny.encarnacion@agricultura.gob.do

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) Peritos designados(as).

10.2. Ofertas Presentadas en Formato Electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la Oferta Técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la Oferta Económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

10.3. Documentación Por Presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la Oferta Técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el Pliego de Condiciones y en sus Especificaciones Técnicas.

11.1. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11.1.1. Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**).
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), conforme al Artículo **37**, Numeral **4** de la **Ley Núm. 47-25** y sus Modificaciones
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), conforme al Artículo **37**, Numeral **4** de la **Ley Núm. 47-25** y sus Modificaciones.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditado como contratista del rubro a ofertar.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de Registro Nacional del Contribuyente (**RNC**).
- 8) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 11) Formulario de Compromiso Ético De Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- 12) Declaración Jurada (En Original) donde se manifiesta que no se encuentra afectado por las Prohibiciones establecidas en los Artículos **41** de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.
- 13) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
- 14) Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del

capital social.

- 15) Certificación **MIPYMES** (cuando aplique).
- 16) Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**SNCC.D.051**), si aplica.
- 17) Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (**SNCC.D.052**), si aplica.
- 18) Poder de representación.
- 19) Formulario de debida Diligencia.

b) Documentación Financiera: (si aplica)

- 1) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), firmados y sellados en original en cada una de sus páginas por el CPA.
- 2) **IR2 o IR1**, según aplique, de Los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.
- 3) En adición a eso, debe cumplir con las Condiciones de Puntuación del **Cuadro No. 1**.

c) Documentación Técnica

11.1.2. Documentación Técnica: (Subsanable). Artículo 120. Subsanabilidad de las Ofertas. Con el objeto de brindar a la institución contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones formales e intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, todo documento relativo a credenciales de los oferentes será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes. En estos casos, la Institución solicitará al Oferente, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones, que suministre la documentación faltante o con error.

1. Certificación de institución gubernamental o entidad comercial, que ha realizado o prestado este tipo de Servicios requeridos en este proceso.
2. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
3. Duración del Servicio.
4. Carta compromiso de entrega de los Servicios en el plazo establecido.
5. Documento que demuestre que posee un centro de servicios para el mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta o contrato con un centro de servicio autorizado.
6. Carta firmada y sellada por el Representante Legal de la compañía en la cual indique si se encuentra en la disponibilidad para iniciar una vez suscrito el

contrato de manera inmediata, la reparación y despacho de equipos ya listos en el menor tiempo posible, así como realizar los trabajos de mantenimiento y los demás indicados en el presente Pliego, según sea el requerimiento.

7. Estructura para brindar soporte Técnico al Equipo o Servicio ofertado **(SNCC.F.035), si aplica. (No Subsanable).**
8. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037), si aplica. (No Subsanable).**
9. Declaración jurada en la cual certifique que de resultar adjudicatario, brindará el Servicio tanto en horarios regulares como en jornadas de horario extraordinario, según el requerimiento de la entidad, garantizando que contará con la estructura logística y el personal que corresponda para dar respuesta en completa conformidad al requerimiento que se trate, sin que ello signifique aumento de ningún tipo de tarifa o precios distintos a los acordados en el contrato en caso de resultar beneficiario de la adjudicación. **(Subsanable).**

a) De la Persona Jurídica:

- 1) Tiempo del Proveedor en el mercado.
- 2) Nivel de Cumplimiento del Proveedor. Se evaluará el nivel de cumplimiento del Oferente con respecto a Contratos suscritos con otras Instituciones del Sector Público.
- 3) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario **(SNCC.D.049).**
- 4) Cumplir con todos los requisitos del apartado anterior, no listados para este acápite.

b) Todo Lo Incluido En El Numeral 11.1.2

c) Experiencia del Personal Propuesto:

- 1) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**

Para los Consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer

constar que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta se proporcionará, para cada integrante del Consorcio, toda la información requerida en el presente numeral 10. En adición a lo anterior deberán presentar:

- A. Original del contrato o Acta de Constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- B. Original de Acta de Asamblea de las empresas que conformen el Consorcio en la que se autorice a realizar la alianza en consorcio.
- C. Original del Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- D. La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- E. Copia de la inscripción del “Registro Simple” del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RPE**) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**) debidamente recibido por la **DGCP**.

A esos fines, los documentos que deben llevar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o enviar en una solicitud en línea vía el portal transaccional, son los siguientes:

1. Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
 2. Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes.
 3. Declaración Jurada del Registro de Proveedores del Estado.
- F. Copia de la formalización del **CONSORCIO** en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (**RPE**) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**) debidamente recibido por la **DGCP**, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.

11.2. Contenido de la Oferta Económica (SOBRE B)

a) Precio de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica o cotización deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

1. Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.
2. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del Proceso (DDP)**.
3. El Oferente/Proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

c) Plazo Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas establecida por el Pliego de Condiciones, deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del Contrato, de acuerdo con el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Selección.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

El plazo de vigencia de la Oferta, requerido en este numeral, será verificado a través del Formulario de Presentación de Ofertas (**SNCC.F.034**). Las ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo aquí establecido serán eliminadas sin más trámite.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Ministerio de Agricultura ante dicho incumplimiento, los Oferentes/Proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el Cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la Oferta, en los formatos establecidos en la normativa, es decir, Modalidad Bancaria O Póliza.

La Modalidad Bancaria quiere decir certificación emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados y reservados a favor del Ministerio de Agricultura y para el fin establecido en el presente Pliego de Condiciones, **NO CHEQUE CERTIFICADO NI CHEQUE DE ADMINISTRACIÓN.**

Se exige las demás condiciones detalladas que para cuando se constituyen pólizas o fianzas de seguro.

Tanto la Modalidad de Garantía Bancaria deben constar:

1. Que el monto asegurado sea el total exigido equivalente al Uno Por Ciento (1%) del monto total de la oferta, Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
2. El riesgo relativo a la seriedad de la oferta que cubre;
3. Que el tiempo de vigencia de la oferta establecido en el numeral 11.2 del presente Pliego de Condiciones.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

e) Devolución y Ejecución de Garantía de Seriedad de la Oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.
- 4) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 5) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

11.2.1. Documentos De La Oferta Económica “Sobre B”.

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)** o cotización, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Una (1)** Fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA I”**. El original y la copia deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta, en la Modalidad **GARANTIA BANCARIA Y/O PÓLIZA**, Consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras y la garantía por bancos comerciales de la República Dominicana, los oferentes que presenten deben adjuntar copia del certificado financiero en pesos RD\$, emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados para el fin. **NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACION.** La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. **NO SUBSANABLE, la no presentación de la garantía.**

12. APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS

12.1. Metodología de Evaluación.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, los Peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE” Y PUNTAJE POR VALOR P(V)**.

Los criterios de evaluación de la Oferta Técnica se presentan en el cuadro de evaluación de Oferta Técnica. La Comisión Evaluadora tomará en cuenta el detalle y la claridad, así como la consistencia, compatibilidad y veracidad de la información presentada por los Oferentes. La puntuación máxima posible para dicha Oferta Técnica será de 100 (cien) puntos, con una ponderación de un 70% sobre la evaluación total.

12.2. Metodología y Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A.”

Las Ofertas Técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11** sobre **“Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”** de este Pliego de Condiciones, de manera que los(as) Peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/ No cumple
Documentación Técnica	Combinada

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de Evaluación Técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido **“Sobre A”**. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 12.1 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

12.3. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Legal

La **Documentación Legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre “**a) Documentación Legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio Por Evaluar: Elegibilidad	
Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) .	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) .	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) .	
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, (TSS) donde haga constar que está al día con el pago de las obligaciones.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en la actividad comercial objeto del presente procedimiento.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) .	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea	

Criterio Por Evaluar: Elegibilidad	
Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la Nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso Ético De Proveedores(as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
Declaración Jurada (En Original) donde se manifiesta que no se encuentra afectado por las Prohibiciones establecidas en los Artículos 41 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones	
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.	
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	
Certificación MIPYMES (cuando aplique).	
Carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051), si aplica.	
Carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052), si aplica.	
Poder de representación. Si Aplica.	

12.4. Metodología Y Criterios De Evaluación Para La Documentación Financiera.

La **Documentación Financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **Numeral 11.1.1 b)** sobre “**Documentación Financiera**” del presente Pliego De Condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación Financiera		
Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Índice de Solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que ≥ 1.20 (Cumple) Menor que ≤ 1.20 (No cumple).	Estados Financieros de los dos (2) Últimos Ejercicios Contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), firmados y sellados en original en	

	cada una de sus páginas por el CPA.	
Índice de Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente Límite establecido: Mayor 1.5 Mayor o igual que ≥ 1.5 (Cumple) Menor que ≤ 1.5 (No cumple).	IR2 o IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.	
Índice de Endeudamiento IE (Pasivo Total / Patrimonio Neto) ≤ 1.5 (Cumple), ≥ 1.5, (No Cumple).	IR2 o IR1, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos y sus anexos.	

12.5. Metodología y Criterios de Evaluación para la Documentación Técnica.

Las Ofertas Técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11** sobre “**Documentos de la Oferta Técnica “Sobre A”**” de este Pliego de Condiciones, de manera que los(as) Peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el Oferente/Proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de Evaluación Técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si

existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el **Numeral 11.1** del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

Propuesta Técnica		
Criterios a Evaluar	Documentos a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Tiempo Del Proveedor En El Mercado.	Oferta Técnica (conforme a las Especificaciones Técnicas suministradas en el apartado 10 del presente documento) y demostrar mediante certificación de institución gubernamental o entidad comercial, que ha suministrado piezas y reparado el tipo de equipos requeridos en este proceso.	
	Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo	
	Duración del Servicio.	
	Coordinación y Supervisión de Informes.	
	Resultados esperados.	
Nivel de Cumplimiento del proveedor. Se evaluará el nivel de cumplimiento del oferente con respecto de contratos suscritos con otras instituciones del sector público.	Carta compromiso de entrega de los Servicios en el plazo establecido.	
	Documento que demuestre que posee un centro de servicios para el mantenimiento y reparación durante el período de garantía y después del vencimiento de esta o contrato con un centro de servicio autorizado.	
	Constancia de experiencia en la venta o prestación de este tipo de Servicios.	
	Carta firmada y sellada por el Representante Legal de la compañía en la cual indique si se encuentra en la disponibilidad para iniciar una vez suscrito el contrato de manera inmediata, la reparación y despacho de equipos ya listos en el menor tiempo posible, así como realizar los trabajos de mantenimiento y los demás indicados en el presente pliego, según sea el requerimiento.	
	Estructura para brindar soporte técnico al Equipo o Servicio ofertado (SNCC.F.035) , si aplica.	

Propuesta Técnica		
Criterios a Evaluar	Documentos a Evaluar	Cumple/ No Cumple
	Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) , si aplica.	
	Declaración jurada en la cual certifique que de resultar adjudicatario, brindará el servicio tanto en horarios regulares como en jornadas de horario extraordinario, según el requerimiento de la entidad, garantizando que contará con la estructura logística y el personal que corresponda para dar respuesta en completa conformidad al requerimiento que se trate, sin que ello signifique aumento de ningún tipo de tarifa o precios distintos a los acordados en el contrato en caso de resultar beneficiario de la adjudicación. (No subsanable).	

Sobre la Persona Física o Persona Jurídica		
Criterios a Evaluar	Documentos a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Tiempo del proveedor en el mercado.	El Proveedor deberá mostrar constancia emitida por la DGII o por Industria y Comercio que muestre el tiempo que tienen en el mercado.	
Nivel De Cumplimiento Del Proveedor. Se Evaluará el Nivel de Cumplimiento Del Oferente con Respecto a Contratos Suscritos con Otras Instituciones del Sector Público.	Las constancias deben indicar como mínimo la denominación del objeto, monto y la calificación del servicio. (Carta de Satisfacción de entrega emitida por otras empresas o entidades del Estado a las cuales les haya Prestado tales Servicios, las mismas deben estar avalada por un contrato u orden de compra).	
Presentar evidencia de experiencia en mínimo tres (3) Proyectos ejecutando servicios de un monto aproximado a RD\$XXX.XX.	Formulario Experiencia como contratista (SNCC.D.049) y certificaciones de experiencia aportados.	

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales Técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y los Servicios similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes.

Sobre el Personal Clave		
Criterios a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Mínimo 3 años de experiencia como Mecánico de Equipos y haber sido Encargado de al menos 2. Tipo de Servicios similares.	Experiencia en un (1) hasta tres (3) Tipo de Servicios o similares.	
Presentar evidencia de experiencia como Encargado de Proyectos en mínimo dos (2) o más tipo de Servicios o similares.	Experiencia en un (1) hasta tres (3) proyectos que prestan esos servicios o similares.	
Perfil Profesional y Habilidades Blandas del Operador de maquinaria (Requisitos).	Experiencia en cuatro (2) o más Proyectos similares y/o Experiencia probada mediante certificación emitida por el contratante, en algún proyecto (1 o más), en el cual demuestre que laboró por mínimo dos (2) años.	

Los oferentes que presenten información sobre los criterios, y la misma se encuentre entre los valores máximos y mínimos, su puntuación se obtendrá aplicando el modelo de proporcionalidad entre ambos datos.

12.6. Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica SOBRE B

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad **Cumple/No Cumple**.

Una vez concluida la recepción de los sobres A Propuesta Técnica, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

De igual manera, las observaciones referentes a la Oferta Económica que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes. El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

Luego los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas, a los fines de la recomendación final.

Propuesta Económica		
Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a 1% del Valor de la Oferta, en la Modalidad GARANTIA BANCARIA Y/O PÓLIZA, Consistirá en una Póliza de Seguro a favor de la Entidad Contratante, emitida por empresas aseguradoras y la garantía por bancos comerciales de la República Dominicana, los oferentes que presenten deben adjuntar copia del certificado financiero en pesos RD\$, emitida por el Banco de que los fondos se encuentran depositados para el fin. NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACION. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. No Subsancionable.	Garantía de Seriedad de la Oferta.	
Formulario de Presentación de Oferta Económica o Cotización, presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con Una (1) Fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA I". El original y la copia deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) Presentado.	

Propuesta Económica		
Criterio a Evaluar	Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
sello social de la compañía. No Subsancionable.		
Ser la Oferta de Menor/Precio de entre las Ofertas que cumplan con todos los demás Criterios.	Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) Presentado	

12.7. Criterio de Adjudicación

La adjudicación se hará en favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los Oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas respectivas y las demás condiciones que se establecen en el presente **Pliego de Condiciones Específicas**. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en **“MENOR PRECIO”** y las demás condiciones que se establecen en el presentes **Pliego de Condiciones**. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 114, numeral 1 del **Reglamento 52-26**.

Si se presentase una sola Oferta, esta Podrá Ser Considerada Para la Adjudicación, si Habiendo cumplido Con Lo Exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, la misma no Excede El 10% del valor promedio del mercado.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de Ofertas Técnicas “Sobre A” y Ofertas Económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento **52-26** este procedimiento con el número de Referencia **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Etapas Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas **“Sobre B”**, que se mantenían en

custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el Cronograma de actividades previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el Pliego de Condiciones.

2. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A”

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los **“Sobres A”**, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los **“Sobres A”**, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los **Sobres A**, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las Ofertas Económicas **“Sobres B”** en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, Aclaraciones y Subsanción

Los(as) Peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la Oferta Técnica o **“Sobre A”** evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el Numeral 12.2 Metodología Y Criterios De Evaluación De La Oferta Técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento **Núm. 52-26** que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) Peritos emitirán un **Informe Preliminar de Evaluación Técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) Peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 37 de la **Ley núm. 47-25** y sus modificaciones y artículos 106 del Reglamento **Núm. 52-26** para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) Oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el Cronograma de Actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) Peritos emitirán un **Informe Definitivo de Evaluación Técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

4. Debita Diligencia

El Ministerio de Agricultura para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ministerio de Agricultura**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y Evaluación de las Ofertas Económicas “Sobre B”

Posterior a la Evaluación Técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) Peritos las Ofertas Económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en **el Numeral 12.6., del** presente Pliego de Condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las Ofertas Económicas los Peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento **Núm. 52-26** vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este Pliego.

Del mismo modo, los Peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los Oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su

“SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.

oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **Informe de Evaluación de Ofertas Económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la Garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el **Informe De Evaluación De Ofertas Económicas**, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la Evaluación

La información relativa al contenido de las Ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 119 y 125 del Reglamento **Núm. 52-26**.

8. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente **PREFERENCIA DE OFERTA EN LA CUAL SE PROPONGA EL COMPROMISO DE SUBCONTRATAR A UNA EMPRESA CLASIFICADA COMO MIPYME, MIPYME MUJER. MIPYME INDUSTRIAL U OTROS SECTORES PRIORIZADOS**. Según

"SERVICIO DE REPARACIÓN TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

criterio Numeral 3 del Artículo **117**, del **Reglamento Núm. 52-26**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas y que ofrezca el menor precio.

Se Adjudicará a un participante, según resulte la Evaluación de Ofertas a fines de cumplir con el objetivo indicado.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

10. Garantías del Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, es decir certificación emitida por el Banco, de que los fondos se encuentran depositados para el fin, NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACIÓN. La vigencia de la garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ministerio de Agricultura** para asegurar que cumplirá con las condiciones

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

y cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones y en el contrato y que el Servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **Cinco (5) Días Hábiles, Una Póliza De Fianza O Garantía Bancaria, Es Decir Certificación Emitida Por El Banco, de que los fondos se encuentran depositados para el fin, NO CHEQUE CERTIFICADO NI DE ADMINISTRACIÓN por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.** Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo doce (12) meses, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados. que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho

“SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.

Oferente/Proponente contará con un plazo de **No Mayor de 5 Días Hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la Suscripción del Contrato

El contrato entre **el Ministerio de Agricultura** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento **52-26**

2. Validez y Perfeccionamiento del Contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **Ministerio de Agricultura** en un plazo no mayor de cinco (5) Días Hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos Legales del Contrato:

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001**".

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el adjudicatario.

4. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **12 meses**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Entregas a Requerimiento

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación del Servicio y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva del Servicio.

Para que el Servicio sea recibido por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que el Servicio ha sido ejecutado conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que el Servicio está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

El Servicio podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

6. Anticipo y Garantía de Buen uso de Anticipo

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Servicios deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de los Servicios, el cual será igual o menor al Veinte Por Ciento (20%) del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance del Servicio contratado.

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral 7 de este pliego de condiciones, que asciende a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de Cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor demuestre a que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

7. Suspensión del Contrato

El **Ministerio de Agricultura** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al Oferente o Proveedor, por las causas que establece el artículo 140 numeral 2) de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los Contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el Pliego de Condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 180 del Reglamento **Núm. 52-26** y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

Los contratos deberán ser formalizados por escrito, en soporte papel o formato digital. Tanto el adjudicatario como la máxima autoridad de la institución contratante deben suscribirlo conjuntamente, en presencia del notario público, y debe publicarse en el SECP y en el Portal Institucional.

Párrafo I. El contrato u orden de compra o servicio, deberá celebrarse en el plazo que se indique en los respectivos pliegos de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Párrafo II. La inclusión de cláusulas de renovación automática en los contratos administrativos celebrados entre las instituciones contratantes y los proveedores no tendrá ningún efecto ni validez jurídica conforme a lo establecido en el Párrafo III. Para ser considerados válidos, los contratos deberán contener, además de las cláusulas obligatorias establecidas en la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

9. Equilibrio Económico y Financiero del Contrato

El Ministerio de Agricultura adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Agricultura** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

10. Condiciones de Pago y Retenciones.

De conformidad a la normativa legal vigente en materia de Compras y Contrataciones y con las normativas presupuestarias y sus leyes adjetivas que norman los pagos realizados por el Estado Dominicano; el Ministerio de Agricultura se compromete a iniciar el trámite de pago, dentro del plazo de Treinta (30) días calendario, contra presentación de factura con comprobante fiscal (gubernamental), debidamente revisada y aprobada, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas, en virtud de los documentos que forman parte del proceso; no obstante, la formalización del referido pago dependerá del tiempo que empleen en el Ministerio de Agricultura (MARD) y las demás instituciones gubernamentales involucradas en el sistema de pagos de la República Dominicana.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 150 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 38 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de Servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de 10 días hábiles**, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **5 días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

13. Finalización del Contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a)** cumplimiento del objeto;
- b)** por mutuo acuerdo entre las partes o;
- c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 124 del **Reglamento Núm. 52-26**.

1. La imposibilidad de ejecutar las prestaciones inicialmente previstas, cuando no sea posible cumplir con las condiciones fijadas, por causa no imputable a ninguna de las partes.
2. La declaración de quiebra o estado de notoria insolvencia del contratista para cumplir con las obligaciones necesarias para satisfacer el objeto del contrato.
3. La disolución legal de la persona jurídica, con excepción de los casos en que los pliegos de condiciones correspondientes posibiliten la sucesión del proveedor.

4. La demora del proveedor en el cumplimiento de los plazos bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y el presente reglamento.
5. Los Contratos u Órdenes de Compra de Bienes y Servicios se extinguirán por cumplimiento de las obligaciones de ambas partes o por resolución. Artículo 197 del Reglamento **Núm. 52-26** y sus respectivos Párrafos.

14. Incumplimiento de Contrato y sus Consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la Institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) Oferente ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 228 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

15. Penalidades por Retraso

- 1) Penalidades establecidas en el Pliego de Condiciones o en el contrato.
- 2) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

16. Causas De Inhabilitación Del Registro De Proveedores Del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 228 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales **e) a f)** del Segundo Considerando del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y Acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de Vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas: Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

3) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe Pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) Términos de Referencia (TDRs): son las Condiciones Técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida y cumplir con el servicio solicitado.

3. Objetivo y Alcance del Pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** con el número de **REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la contratación de **“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”**.

“SOLICITUD DE SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001”.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y Personas Responsables Del Procedimiento De Selección

Para la contratación **del procedimiento con el número de Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001**, el Órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Aplicación 52-26.

El CCC o la DAF, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los Peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los Peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **Ministerio de Agricultura** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco Normativo Aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su

interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) **Ley núm. 47-25** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 23 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la **Ley Núm. 47-25**, aprobado mediante **Decreto Núm. 52-26** del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El Contrato y;
- 10) La Orden de Compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Tratado Internacional de Libre Comercio o Cooperación.

No aplica, en virtud de que el presente Proceso se hará con las Partidas Presupuestarias del Presupuesto Nacional.

7. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

8. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

9. Disponibilidad y Acceso al Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.agricultura.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

10. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

11. Derecho a Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones, Términos de Referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:

- 1) Posean la misma identidad de socios o accionistas, o
- 2) Coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 35 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

12. Prácticas Prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los Oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 170 de la **Ley Núm. 47-25** sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 170 de la **Ley Núm. 47-25**, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la **Ley Núm. 47-25** y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-26.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a **Ley Núm. 47-25**, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

14. Consultas, Solicitud de Aclaraciones y Enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

15. Contratación Pública Responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Ministerio de Agricultura** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley Núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Ministerio de Agricultura** otorgará un plazo razonable para que el Oferente implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el **Ministerio de Agricultura** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 231 de la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Firma Digital

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".

En consonancia con las disposiciones del artículo 178 de la Ley Núm. **47-25** y del artículo 235 del Reglamento **Núm. 52-26**, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. **DGCP44-PNP-2022-0006** sobre implementación de la firma digital, y la Resolución Núm. **IN-CGR-2023-007173** que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

17. Reclamaciones, Impugnaciones, Controversias y Competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo **161** en la **Ley Núm. 47-25** y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso

contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el Pliego de Condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

18. Anexos Documentos Estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) Peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Anexo I- Especificaciones Técnicas.
- 2) Modelo de Contrato de Servicios **(SNCC.C.024)**.
- 3) Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios **(SNCC.C.026)**, Si aplica
- 4) Formulario de presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**.
- 5) Formulario de presentación de Oferta Técnica **(SNCC.F.034)**.
- 6) Estructura para brindar Soporte Técnico **(SNCC.F.035)**.
- 7) Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**.
- 8) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**.
- 9) Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
- 10) Formulario de Información del Oferente **(SNCC.F.042)**.
- 11) Experiencia Como Contratista **(SNCC.D.049)**.
- 12) Compromiso Ético para Oferentes del Estado.
- 13) Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede.
- 14) Compromiso Ético fechado y firmado por todos los miembros del Comité De Compras y Contrataciones.

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCAVADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: [AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001](#)".

"SERVICIO DE REPARACION TODO COSTO, EVALUACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO, REEMPLAZO DEL JOYSTICK, ARNÉS DEL SENSOR DEL CUBO, SENSOR DE POSICIÓN DEL STICK, CRISTAL LATERAL, LÍNEA HIDRÁULICA DEL CUBO, DEL BOOM Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON CAMBIO DE FLUIDOS DEL MOTOR, DIFERENCIALES, MANDOS FINALES Y RADIADOR PARA LAS EXCADORAS MARCA: CATERPILLAR, FICHAS: B9-004, B9-470, B9-471 Y B9-472 LAS CUALES ESTARÁN DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE CAMINOS, DESMONTES, CREACIONES DE ACCESO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIONES DE CAMINOS INTERPARCELARIOS EN TODA LA GEOGRAFIA NACIONAL, MEDIANTE EL PROCESO DE REFERENCIA: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0001".